



ACTA N° 020 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA

Siendo las 20.06 horas del día **miércoles 15 de setiembre de 2021**, a través del aula virtual <http://meet.google.com/rso-ceyi-oki> se dio inicio a la sesión extraordinaria del Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía -FIME-, contando con la presencia de los miembros de Consejo de Facultad representantes de los Profesores Principales: el Dr. Juan Manuel Lara Márquez, Dr. Félix Guerrero Roldán, el Mg. Nelson Alberto Díaz Leiva los Profesores Asociados: el Mg. Carlos Zacarías Díaz Cabrera los docentes Auxiliares: Ing. José Luis Humberto Urrutia Ticona y de los Representantes del Tercio Estudiantil: Brahams Lucio Espinoza, así como el representante del Centro de Estudiantes de la FIME el Sr. Juan Manuel Choque Quispe; Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Mg. Arturo Percey Gamarra Chinchay y del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica Mg. Teodomiro Santos Flores contando con el quorum reglamentario el Sr. Decano dio inicio la presente sesión para desarrollar la siguiente

AGENDA:

1. Evaluación Curricular de Sílabos para el semestre académico 2021-B.
2. Modificación de horarios de la programación académica de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía.
3. Propuesta Designación de Docentes – Estándares de los Programas de Estudios – FIME.

DESARROLLO DE LA AGENDA

1. EVALUACIÓN CURRICULAR DE SÍLABOS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-B.

El señor decano presenta el OFICIO N° 054-2021-DEPIE-FIME presentada el Dr. José Hugo Tezén Campos, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía donde presenta la Evaluación Curricular de Sílabos para el Semestre Académico 2021-B.

El señor decano indica que de acuerdo con el **REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA** que fue aprobada con la Resolución N° 102-2021-CU de fecha 30.06.2021 señala:

1. APROBAR que se modifiquen los numerales 5.1 y 5.5 del Artículo 5° del Reglamento de Investigación Formativa, aprobado por Resolución de



Consejo Universitario N° 150-2018-CU del 17 de julio de 2018, conforme a la propuesta formulada, quedando subsistentes los demás extremos del citado Reglamento, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución, según el siguiente detalle: "ARTÍCULO 5°. INVESTIGACIÓN FORMATIVA.

5.1. La investigación formativa

La investigación formativa es aquella que realizan estudiantes y docentes como parte del proceso enseñanza aprendizaje, generando competencias, por tanto, es componente de los planes de estudios de las diferentes carreras profesionales; se desarrolla directa o indirectamente a lo largo de los diez semestres académicos.

Es realizada por los estudiantes en las asignaturas que determine cada escuela profesional de la Universidad Nacional del Callao, en función de los contenidos de las asignaturas que tengan relación directa con los objetivos de la investigación formativa. Deben estar programados en los sílabos, sus resultados se presentan como producto acreditable de naturaleza académica y son realizados de una manera rigurosa, creativa, teórica-práctica, de acuerdo a la naturaleza del contenido. Responden a la problemática local, regional, nacional del contexto que involucra la formación profesional de la carrera.

5.5. Evaluación curricular del silabo.

En cumplimiento del modelo educativo de la universidad, el sistema de evaluación curricular del silabo, consta de cinco criterios:

- a. Evaluación de conocimientos 40% (Parcial, final y prácticas calificadas)
- b. Evaluación de procedimientos 30% (laboratorios, trabajo de campo) de acuerdo a la naturaleza de la asignatura.
- c. Evaluación actitudinal 10%.
- d. Evaluación de investigación formativa 15% (concretada en el producto acreditable)
- e. Evaluación de proyección y responsabilidad social universitaria 5%

Las ponderaciones de estos cinco criterios de evaluación se aplican solo a los syllabus de las asignaturas que contemplan la Investigación Formativa. En los syllabus que no incluyen Investigación Formativa, la ponderación del criterio de evaluación de conocimientos será de 55%."

Dr. Guerrero, manifiesta que todos los indicadores son importantes pero también debe cambiar la Curricula cada 6 años ya que así lo señala la ley Universitaria y el Estatuto.



La Ley faculta la evaluación de la curricula, según Art. 80° del Estatuto, por lo que solicita que las Direcciones de Escuela presente en un plazo de un mes y medio una nueva Curricula.

Mg. Gamarra, señala que se puede realizar una nueva Curricula de acuerdo a los 34 estándares, ya que no es nada fácil realizarlo.

Alumno Choque, señala que hace más de un año no hay un avance sino inconvenientes con los sílabos, la evaluación curricular de los sílabos también genera inquietud y la evaluación actitudinal debe incluirse en las clases, además hay cursos que tienen Investigación formativa.

Capacitar a los docentes con un plan de acción. En otras universidades no tienen Investigación Formativa, el porcentaje de las notas varían de acuerdo a la curricula.

Mg. Díaz Leiva, indica que la Dirección de Escuela establezca que los cursos van a hacer Investigación Formativa y la evaluación debe ser así: Parcial 15%; Final 15% y Practicas 35%.

Dr. Guerrero, manifiesta que las Escuelas deben señalar que cursos son los que no harán Investigación Formativa.

Ing. Urrutia Ticona, informa que los Estándares Internacionales tienen un 70% de conocimiento y 30% de Prácticas, los procedimientos además son técnicos,

ACUERDO N° 136-2021-CF-FIME-UNAC

ENCARGAR A LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE INGENIERÍA MECÁNICA E INGENIERÍA EN ENERGIA LA ELABORACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE SUS CURRÍCULAS EN UN PLAZO NO MAYOR DE 45 DÍAS CALENDARIOS A PARTIR DE LA FECHA.

DAR UN PLAZO DE 48 HORAS PARA QUE CADA ESCUELA PROFESIONAL DETERMINE QUÉ ASIGNATURAS REALIZARÁN INVESTIGACIÓN FORMATIVA, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN N° 102-2021-CU; A FIN DE SER VISTO Y APROBADO EN EL CONSEJO DE FACULTAD A REALIZARSE EL SÁBADO 18 DE LOS CORRIENTES.

QUE CADA ESCUELA PROFESIONAL PROPONGA LA ESTRUCTURA Y LOS PORCENTAJES DE LAS EVALUACIONES EN LAS DISTINTAS ASIGNATURAS QUE FORMAN PARTE DE SU PLAN DE ESTUDIO; HARÁ LLEGAR LA PRESENTE PROPUESTA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 48 HORAS, A FIN DE SER VISTO Y APROBADO EN CONSEJO DE FACULTAD



A REALIZARSE EL SÁBADO 18 DE LOS CORRIENTES; PROPUESTA QUE SERÁ PUESTA A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD PARA LUEGO PROPONER SU APROBACIÓN POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO.

2.- MODIFICACIÓN DE HORARIOS DE LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN ENERGÍA.

El señor decano proyecta el Oficio N° 055-2021-DEPIE-FIME, de parte del Dr. José Hugo Tezen Campos, director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía, donde señala la Modificación de Horarios de la Programación Académica de la Escuela Profesional de Ing. en Energía.

ACUERDO N° 137-2021-CF-FIME-UNAC

APROBAR LA MODIFICACIÓN DE HORARIOS DE LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN ENERGÍA.

3.- PROPUESTA DESIGNACIÓN DE DOCENTES – ESTÁNDARES DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS - FIME.

El señor decano presenta el Oficio N° 002-2021-OCAA-FIME, donde el Mg. Arturo Percey Gamarra Chinchay, Director de la oficina de Calidad Académica y Acreditación presenta la Propuesta Designación de Docentes – Estándares de los Programas de Estudios – FIME.

ACUERDO N° 138 -2021-CF-FIME-UNAC

QUE LA PROPUESTA DE DOCENTES – ESTANDARES DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS-FIME, SE DERIVE A LOS DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA, PARA QUE CON EL MG. ARTURO GAMARRA CHINCHAY, DIRECTOR DE LA OFICINA DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN, SE REUNAN PARA ANALIZARLA Y LLEGAR A UN ACUERDO CONSENSUADO, EL MISMO QUE LO HARÁN LLEGAR EN UN PLAZO NO MAYOR DE 48 HORAS A FIN DE SER VISTO Y APROBADO EN CONSEJO DE FACULTAD A REALIZARSE EL SÁBADO 18 DE LOS CORRIENTES.



No habiendo más puntos que tratar, se da por culminada la presente sesión ordinaria, siendo las 21:48 horas del día 15 de setiembre del 2021. Firman en señal de conformidad el Decano y el secretario Académico.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Mg. Carlos Zacarías Díaz Cabrera
Secretario Académico